



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DE BENEFICIARIA TAMARA EUGENIA VENEGAS RUIZ, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011, A FAVOR DE MIREYA MARGOTH URRAS PARADAS.

Valdivia, 06 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11

**VISTOS:**

- a). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c). El Decreto Supremo N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e). La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por Resolución N°8, de fecha 24 de marzo de 2025, del mismo origen.
- f). La Ley N°21.796, que Aprueba el Presupuesto de Sector Público 2026.
- g). La Resolución TRA N°272/27/2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 19 de julio de 2024, que designa como Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Los Ríos, al funcionario Sr. Mauricio Carrasco Sepúlveda.
- h). La Resolución Exenta N°276, de fecha 21 de marzo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que delega facultades que indica al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- i). La Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de julio de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica delegación de facultades al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.
- j). Que, debido a que el Jefe titular del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, así como su primera y segunda subrogante, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2855, de fecha 01 de agosto de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que me designa como tercera subrogante para el cargo de Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

**CONSIDERANDO:**

- 1). La Resolución Exenta N°112, de fecha 21 de febrero del 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que asigna directamente subsidio del programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N°105 (V. y U.) de 2014, correspondiente a traslado y albergue transitorio, a la Beneficiaria: **Tamara Eugenia Venegas Ruiz**, de la Región de los Ríos. (convenio Minvu-sernameg)
- 2). Que, conforme a lo señalado en el resuelvo 1° de la resolución antes citada, se asignó a doña **Tamara Eugenia Venegas Ruiz** cédula de identidad N°**16.206.964-0**, un subsidio adicional

para solventar gastos de traslado y albergue transitorio, por un plazo de 12 meses, y por un monto máximo total de 156 Unidades de Fomento, a utilizar en mensualidades no superiores a 13 Unidades de Fomento cada una.

3). Que, mediante contrato de arriendo de fecha 03 de diciembre de 2025, firmado ante don Francisco Martínez Torres Notario Público Titular Antofagasta, con fecha 09 de diciembre de 2025, entre doña Mireya Margoth Urrea Paradas, cédula de identidad N°13.403.309-6, en calidad de arrendadora y doña Tamara Eugenia Venegas Ruiz, cédula de identidad N°16.206.964-0, en calidad de arrendataria, respecto del inmueble ubicado en pasaje Nicolás Andahur N°100, Población los Encinos, de la comuna de los Lagos, Región de Los Ríos.

4). Que, el inmueble objeto del contrato de arriendo se encuentra inscrito a nombre de Mireya Margoth Urrea Paradas a fojas 44, N°71, en el Registro de Propiedad del año 2013, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos.

5). Que, en virtud de lo señalado en las cláusulas tercera y quinta del instrumento singularizado en el considerando 3, el contrato tiene vigencia de 12 meses, desde el 1 de Diciembre de 2025 hasta el 30 Noviembre del 2026, debiendo efectuarse el pago de las rentas respectivas con cargo a los recursos del subsidio adicional de traslado y albergue transitorio otorgado a doña Tamara Eugenia Venegas Ruiz, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>U.F.</b>
1	DICIEMBRE	2025	12,88
2	ENERO	2026	12,88
3	FEBRERO	2026	12,88
4	MARZO	2026	12,88
5	ABRIL	2026	12,88
6	MAYO	2026	12,88
7	JUNIO	2026	12,88
8	JULIO	2026	12,88
9	AGOSTO	2026	12,88
10	SEPTIEMBRE	2026	12,88
11	OCTUBRE	2026	12,88
12	NOVIEMBRE	2026	12,88
<b>TOTAL</b>		<b>154,56 U.F.</b>	

6). El informe de pago de albergue transitorio, suscrito con fecha 05 de Noviembre de 2025 por doña Pilar Leighton Uribe, Trabajadora Social del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Los Ríos, en el cual constan los antecedentes de la propiedad arrendada, los datos de la cuenta bancaria de la parte arrendadora y el detalle de pagos a efectuar a esta.

7). Que, de acuerdo con Ficha de Modalidad de Pago Electrónico a Proveedores y Acreedores Varios, el pago de los montos indicados previamente deberá realizarse mediante transferencia electrónica a la Cuenta rut N°13403309 del Banco Estado, a nombre de Mireya Margoth Urrea Paradas, cédula de identidad N°13.403.309-6.

8). Que, atendida la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución señalada en el considerando 1°, y en aras de disponer y aplicar los recursos destinados a solventar gastos de traslado y albergue transitorio, otorgados a la beneficiaria doña Tamara Eugenia Venegas Ruiz del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, resulta necesario dictar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

**1º AUTORIZÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para pagar la suma de **25,76 Unidades de Fomento**, por concepto de rentas de arrendamiento correspondientes al período diciembre de 2025 a enero 2026, a favor doña Mireya Margoth Urra Paradas, cédula de identidad N°13.403.309-6, conforme al subsidio adicional de traslado y albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado a la beneficiaria doña Tamara Eugenia Venegas Ruiz, cédula de identidad N°16.206.964-0.

**2º DISPÓNGASE** que, el mes de febrero del 2026 a Noviembre del 2026, deberá pagarse por el Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU, a la sola presentación de la presente resolución, la suma de 12,88 Unidades de Fomento mensuales, a favor de doña Mireya Margoth Urra Paradas, cédula de identidad N°13.403.309-6, conforme al subsidio adicional de traslado y albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado a la beneficiaria doña Tamara Eugenia Venegas Ruiz, cédula de identidad N°16.206.964-0.

**3º DISPÓNGASE** que los montos señalados en el resuelvos precedentes, serán pagados mediante transferencia electrónica a la Cuenta RUT N°13403309 del Banco Estado, a nombre de doña Mireya Margoth Urra Paradas, cédula de identidad N°13403309-6.

**4º** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, equivalente a 154,56 unidades de Fomento, en la forma estipulada en los resuelvos anteriores, al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**BRIGIDA PEÑA BARRA**

**JEFA(S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS RIOS**

JSC/PIC/VAL/NPF

#### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SERVIU REGION DE LOS RIOS
- UNIDAD DE PAGOS SERVIU REGION DE LOS RIOS
- SECCION DE PARTES SERVIU REGION DE LOS RIOS

Ley de Transparencia Art 7.G